

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 716-396/2022.-  
Agdo. N° 716-390/2021.-  
BR.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1684-S-  
23 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del (30%), a partir del 08 de julio de 2011, del 60% a partir del 08 de julio de 2016 y el (90%) a partir del 08 de julio de 2021, a favor de la Licenciada en Bioquímica Mariela Sabina Rossi, CUIL 27-24374719-3, cargo categoría 24 horas semanales -Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque; y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte de la profesional de mención;

Que, la citada Profesional fue designada en dicho nosocomio y en el cargo indicado mediante el Decreto N° 6908-S-2006, a partir de 08 de julio de 2006;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 51 inc. a), b) y c) de la Ley N° 4135 y en el Decreto N° 921-BS-2004,

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite dictamen pertinente;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Presupuesto;

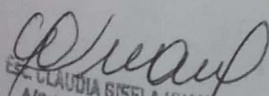
Que, Fiscalía de Estado emite dictamen, considerando que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo legal, sosteniendo que se disponga reconocer a la Licenciada en Bioquímica Rossi, el adicional por permanencia en el servicio de guardia sobre la categoría de ingreso del 30% a partir del 08 de julio de 2011, del 60% a partir del 08 de julio de 2016 y del 90% a partir del 08 de julio de 2021, no obstante debe aplicarse el Instituto de la Prescripción respecto de la liquidación de dicho adicional en los términos establecidos por el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, toda vez que la profesional inicia su gestión en fecha 17 de febrero 2021, correspondiéndole la liquidación recién a partir del 17 de febrero de 2019, por encontrarse los periodos anteriores alcanzados por la prescripción;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido a la Licenciada en Bioquímica Mariela Sabina Rossi, CUIL 27-24374719-3, cargo categoría 24 horas semanales -Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque, el adicional por permanencia en el servicio de guardia sobre la categoría de ingreso del (30%), a partir del 08 de julio de 2011, del 60% a partir del 08 de julio de 2016 y el (90%) a partir del 08 de julio de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

  
CLAUDIA GISELA HUANG  
A/c Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



CORRESPONDE A DECRETO N°

1684 -S-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria 103-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública" prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, - Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, la erogación que demande el pago del adicional por permanencia en el servicio en guardia sobre la categoría de ingreso del 80% y del (90%), a favor de la Licenciada en Bioquímica Mariela Sabina Rossi, CUIL 27-24374719-3, a partir del 17 de febrero de 2019 y del 08 de julio de 2021 respectivamente, por encontrarse prescriptos periodos anteriores, en virtud de lo dispuesto por el artículo N° 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación. -

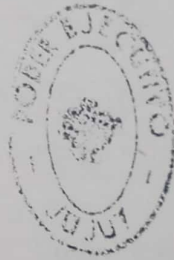
EJERCICIO 2024-Ley N° 6.371:

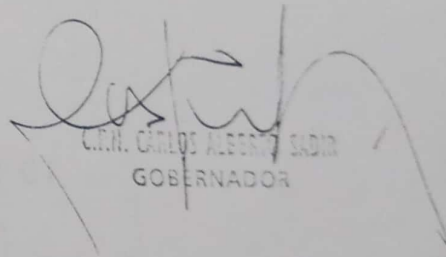
Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud - Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital "San Roque. -

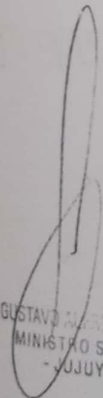
ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

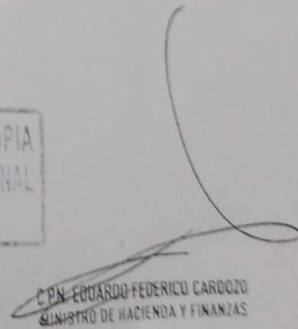
  
C.P.N. EZEQUIEL FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
C. CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy